

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

2 . ª É P O C A

Año 1958 - Núms. 88-89



SEVILLA

PUBLICACIONES DEL PATRONATO DE CULTURA
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL

012

ARCHIVO
HISPALENSE

REVISTA

HISTORICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

REVISTA

HISTORICA, LITERARIA

Y ARTÍSTICA

EJEMPLAR NÚM. **240**

DEPÓSITO LEGAL, SE - 25-1958



IMPRESO EN ESPAÑA.

PRINTED IN SPAIN

EN LOS TALLERES DE LA IMPRENTA PROVINCIAL
SAN LUIS, 27. — SEVILLA.

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN BIMESTRAL



2.^a Época
Año 1958



Tomo XXVIII
Núms. 88-89

PUBLICACIONES DEL PATRONATO DE CULTURA
DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
SEVILLA

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA

1958

MARZO - ABRIL - MAYO - JUNIO

Núms. 88-89

CONSEJO DE REDACCIÓN

DON RAMÓN DE CARRANZA Y GÓMEZ, marqués de Soto Hermoso, Presidente de la Excm. Diputación Provincial.—D. Alberto BALBONTÍN DE ORTA.—D. Juan DELGADO ROIG.—D. Eloy DOMÍNGUEZ RODIÑO.—D. Celestino FERNÁNDEZ ORTIZ.—D. José HERNÁNDEZ DÍAZ.—D. Luis HERTOFS ECHেমENDÍA —D. Federico JIMÉNEZ ONTIVEROS.—D. Manuel JUSTINIANO MARTÍNEZ.—D. Celestino LÓPEZ MARTÍNEZ.—D. Enrique MARCO DORTA.—D. Cristóbal PERA JIMÉNEZ.—D. Angel RODRÍGUEZ QUESADA.—D. Manuel RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ.—D. Joaquín ROMERO MURUBE.—D. José RUBIO RIVAS.—D. Francisco RUIZ ESQUIVEL.—D. Tomás SALAS SÁNCHEZ.—D. Federico VILLANOVA HOPPE.—Director, D. Luis TORO BUIZA.—Secretario, D. José Andrés VÁZQUEZ.

SUMARIO

Págs.

ARTICULOS

- Francisco López Estrada.—*Tradiciones andaluzas. La leyenda de la morica garrida de Antequera en la Poesía y en la Historia...* 141
- Antonio Herrera García.—*Estudio histórico sobre el Real Colegio Seminario de San Telmo, de Sevilla* [I]. (Cuatro ilustraciones fuera de texto) 233

MISCELANEA

- Francisco Márquez Villanueva.—*Investigaciones recientes: Un libro sobre el Abencerraje* 269
- Dr. E. Stiefel.—*Tres años de experiencia en la lucha contra el cáncer. (Servicio de Cancerología de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla)* 273
- Andrés Peláez Gómez.—*Servicio de Cardiología de la Diputación...* 279
- LIBROS: Varios 281
- CRÓNICA: José Andrés Vázquez.—*Cronista Oficial de la Provincia. Julio y agosto, 1949.* 289

TRADICIONES Y DOCUMENTOS

LA LECTURA DE LA HISTORIA

LA LECTURA DE LA HISTORIA

LA LECTURA DE LA HISTORIA

LA LECTURA DE LA HISTORIA

LA LECTURA DE LA HISTORIA

ARTICULOS ORIGINALES

ESTUDIO HISTÓRICO SOBRE EL REAL COLEGIO SEMINARIO DE SAN TELMO, DE SEVILLA

INTRODUCCION

A nadie puede hablársele ya, por ser un tema harto tratado y conocido, de la trascendencia e importancia del descubrimiento de América. Podría decirse, metafóricamente hablando, que España entera se volvió de espaldas a Oriente y todas sus miradas se dirigieron hacia el Oeste ignoto y prometedor.

El monopolio comercial con América concedido a Sevilla hizo que comerciantes, aventureros y mercancías de todo el viejo continente tuviesen como punto de convergencia la capital andaluza, atraídos por los destellos del oro indiano, el cual, según versiones, no había apenas que inclinarse para poseerlo a raudales. De Sevilla para las Indias salían militares y funcionarios civiles, misioneros y comerciantes, buscavidas y labradores, mercancías semillas, animales, etc...; de las Indias para Sevilla regresaban los nuevos productos ultramarinos y, sobre todo, el oro, la plata y los metales preciosos que sostenían el gigantesco Imperio español. Pero todas estas personas y todos estos productos que iban o volvían tenían que cumplir, para llegar a su destino correspondiente, una ineludible condición: atravesar el Atlántico.

Dedúzcase de aquí la importancia de una marinería competente, dado que la navegación marítima era el único medio de comunicación con las nuevas tierras, no sólo para el transporte mercante, sino para ejercer una soberanía efectiva sobre las provincias de ultramar. Y no era cuestión de figuras, ni de persona-

lidades potentes: Colón, Cortés o Pizarro habían cumplido o cumplirían su misión, tendrían su gloria y darían más a España; pero no eran nuevos descubridores o conquistadores lo que se necesitaba, "hacía falta siempre, y en aquel inmenso imperio más, en gran número, para cada aspecto de la vida, hombres de talento medio, capaces y dispuestos, aunque no sean cumbres ni héroes extraordinarios" (1). Si esto hacía falta en cada aspecto de la vida, qué no sería en una flota, en un barco, ciudad en pequeño, donde la llegada a puerto seguro, por un camino erizado de dificultades, dependía casi exclusivamente de una tripulación disciplinada, consciente y experimentada.

Y esta fué la labor y el fin perseguido y logrado por el Real Seminario de San Telmo, verdadero instituto de la marinería, donde se conjugaron magistralmente, como veremos, la enseñanza teórica dentro del Colegio y la enseñanza práctica en los viajes de los colegiales a Indias, como pajes de las flotas. Así, el Colegio de San Telmo fué, literalmente, "un almacén muy seguro, de donde puedan surtirse de marineros y pilotos los galeones y flotas" (2) de España, saliendo de él tripulaciones magníficas y solicitadas por todos los puertos españoles, aunque, claro está, también produjo hombres de extraordinario mérito que sobresalieron por su propio valer y ocuparon puestos, como diré en su lugar correspondiente, de gran importancia y responsabilidad.

Algo tarde, sin embargo, nació el Seminario de San Telmo; su fundación se quiso llevar a efecto desde 1607, con intentos, documentalmente comprobados, desde 1539, pero no llegó a cuajar hasta 1681, casi un siglo después de la derrota de la "Gran Armada", cuando la náutica española estaba en un terrible período de decadencia.

No es que antes no hubiese nada respecto de la marinería: demasiado se ha hablado ya de la tradición marinera le Castilla y Aragón para que yo vuelva ahora sobre ello. Pero era haber estado acostumbrado a un estanque y, de pronto, verse en una barcaza zarandeado por las olas del "mar tenebroso", en el que, por si fuese poco, era necesario establecer lo más pronto posible líneas regulares de navegación; a ello había que añadir, en el XVII, la competencia y los ataques de las escuadras holandesas, francesas e inglesas, cuya piratería, sobre todo la de este último país, comenzaba su "período áureo".

Los marineros de la época de los descubridores y conquistadores y sus sucesores inmediatos no tenían, ni con mucho, una instrucción adecuada para aquellas empresas, aunque solventaron con su gran espíritu, muchas veces, estas deficiencias. Algunas disposiciones se habían dado desde antiguo para la instrucción

marítima, pero por lo regular fueron ineficaces, sobre todo para la gran empresa americana. Ya Alfonso X en sus Partidas (3) indicaba que los maestros de los navíos debían por lo antiguo ser examinados y saber, no solamente la navegación por lo tocante al pilotaje, sino entender todo lo demás de la arte de la marinería, apresto y tripulación de un bajel. Alguna enseñanza debióse dar también en los gremios medievales y en la sevillana "Cofradía de los cómitres", a la que los Reyes Católicos concedieron la facultad de nombrar un "alcalde de mar y río" que, además de solventar todas sus querellas y disputas, tuvo durante algún tiempo el privilegio de examinar a los aspirantes a pilotos (4).

Creada, a principios del XVI, la Casa de la Contratación de Indias en Sevilla, pasó este privilegio a ella; hay una instrucción, dada en 1508 por don Fernando el Católico a Américo Vespucio, Piloto mayor de aquélla, para que examine a los que quieran ser pilotos, los cuales han de conocer bien los instrumentos "para evitar los errores que acaecían a menudo". (5). Pero éstos no debieron subsanarse, porque, en 1527, se daban unas nuevas normas para estos exámenes y evitar los desórdenes y perjuicios que se seguían de la ineptitud de la gente de mar; en ellas se ordenaba que, "cualquiera que quisiese ser piloto probase haber navegado seis años a las Indias, haber estado en Tierra Firme, Nueva España y las islas Española y de Cuba, y que tenía su carta de marear y sabía echar punto en ella y dar razón de los rumbos y tierras y de los puertos y bajos más peligrosos, así como de los resguardos y de los lugares donde podía abastecerse de agua, leña y otras cosas en tales viajes necesarios. Que tuviese su astrolabio para tomar la altura del sol y cuadrante para el Norte, sabiendo hacer uso de tales..." (6). Se impuso, además, que todos los navíos llevasen obligatoriamente un piloto examinado, prohibiendo al mismo tiempo el contrato de pilotos extranjeros.

Pero el desorden seguía, los motines en las embarcaciones eran constantes (7), pues la marinería se componía, ante la escasez de personal, de gente de presidio y hombres de toda ralea, se pedían marineros a Portugal y Flandes y había que contratar a los naturales dándoles varias pagas adelantadas. Todas las medidas y disposiciones anteriores sólo conducían a la educación del piloto, inhibiéndose completamente de la masa marinera.

Componían la dotación de un navío, aproximadamente, el capitán de Infantería, alférez, sargento, cabo de escuadra, capellán, atambores y pífanos, soldados, capitán de mar, maestro, piloto, contramaestre, guardián, dispensero, alguacil de agua, es-

cribano, cirujano, carpintero, calafate, buzo, trompeta, condestable, artilleros, marineros, grumetes y pajes (8). Los marineros formaban mayoría en la nave y gozaban de justa fama de malas costumbres, pues eran, como dice Cervantes en "El licenciado Vidriera", en la bonanza diligentes, y en la borrasca perezosos, en la tormenta mandaban muchos y obedecían pocos, su Dios era su arca y su rancho (9). Eran, la mayoría, tramposos, pendencieros, blasfemos y verdadero azote para los puertos donde atracaban; a pesar de estar prohibido tajantemente por varias órdenes reales, introducían subrepticamente en los navíos mujeres que les acompañaban en las travesías. Se les admitía de los veinte a los cincuenta años de edad y ganaban por término medio, en el XVII, unos tres ducados al mes (10).

Así las cosas, en 1569, Felipe II aprueba las Ordenanzas de una nueva Hermandad que, hacía algunos años, se había creado en Sevilla: la Universidad de Mareantes. Era ésta una congregación o hermandad que se componía de todos los dueños, capitanes, maestros y pilotos de los navíos mercantes que iban a las Indias; existía en ella un Hospital para los marinos enfermos y una especie de montepío para los ancianos, huérfanos y viudas de los mareantes, sosteniéndose todo con determinadas limosnas de sus componentes. En esta institución se comenzaron a educar algunos jóvenes para prestar servicio en los bajeles, pero ello resultaba de todo punto insuficiente, por lo que empezó a trabajar dicha Hermandad porque esa idea, que flotaba en el aire, de la creación de un Seminario de mareantes, tomase cuerpo.

La fundación de este Seminario, cuyas vicisitudes y dilaciones veremos en el siguiente capítulo, se debió casi íntegramente a los esfuerzos de la Universidad de Mareantes. Esta, con una visión clarísima del efecto tan desastroso que tenía en el comercio y política ultramarinos la falta y la mala calidad de la marinería —del mismo día de la fundación del Seminario, 17 de junio de 1681, es otra cédula, dirigida al Presidente y Jueces oficiales de la Contratación, para que no procediesen con rigor en las causas seguidas contra los maestros de navíos, ni los prendiesen, porque la escasez de personal marino no permitía poder castigar sus faltas con la cárcel (11)—, no dudó un instante aquella Universidad, ya que en la cédula de erección se especificaba que esta fundación no debía ser gravosa a la Real Hacienda, en sacar de sus propios componentes y fondos todos los subsidios que mantuvieron durante un siglo a los colegiales y ministros de San Telmo y elevaron ante la atónita mirada de los sevillanos un edificio que fué la admiración de los coetáneos y una joya de arte más para Sevilla. La Universidad de Mareantes llevaba,

claro está, su interés en dicha fundación, pues los dueños de los navíos, sus cofrades, preferían que las mercancías y los navíos llegasen a sus destinos sanos y salvos a que un motín a bordo o un pirático abordaje, que no encontraba más resistencia que una profunda desorganización, les echase todos sus cálculos a rodar.

Circunstancias de otra índole colaboraron, en segundo plano, en esta fundación: no hay que olvidar que, fijada la cabecera de las flotas de Indias en Cádiz, en 1680, Sevilla luchaba agónicamente porque no le arrebatase aquella ciudad el último reducto de su potencialidad: la Casa de la Contratación. Para ello tomaba cuantas medidas estaba en su mano tomar y le parecían oportunas; con facilitar la fundación del Seminario seguramente pensaría que echaba una amarra a la Contratación, lo mismo que, tres años después, en 1684, intentaba allanar las enormes dificultades para la navegación del Guadalquivir. Sin embargo, junto a este interés de Sevilla por el Seminario a última hora, también destaca la rémora, el desgano con que respondió a todos los intentos que, como veremos en el próximo capítulo, se hicieron para fundar el dicho Seminario en la primera mitad del XVII. Quizás, además, respondiese en parte la creación de San Telmo a una serie de diques que se intentan poner, en el reinado de Carlos II, a la desbordante decadencia por la que se despeñaba la moribunda casa de Austria.

Lo cierto fué que se fundó respondiendo a una necesidad urgentísima de la nación y que dió frutos óptimos para las escuadras y flotas españolas. Solo se había intentado algo parecido pero no llegó a dar los espléndidos frutos de este centro, con Felipe II, en Cádiz, en la Academia náutica, que instituyó este monarca (12). Comenzó en seguida de fundarse, en 1682, a funcionar y a construir su morada, destacando desde un principio en el Colegio de San Telmo tres caracteres distintivos: a) fué un centro de carácter laboral, pues pretendía llevar y llevó al al Océano marinos expertos, desde pajes y grumetes hasta primeros pilotos; b) fué una institución genuinamente sevillana, como la Universidad de Mareantes que lo sustentaba, y c) tuvo una finalidad, además, eminentemente de tipo piadoso, de establecimiento de caridad, pues solo admitía bajo su techo a muchachos huérfanos y desvalidos, los cuales podían llegar a ocupar, como de hecho ocuparon muchos, los más honrosos cargos de la nación. Muchachos criados en el Seminario escribieron obras de Cosmografía y náutica que continuaron la tradición española de los tratadistas e inventores de instrumentos náuticos como Alonso de Chaves, su hijo Jerónimo, Fernández de Enciso, el sevillano Pedro de Medina, Martín Cortés, Alon-

so de Santa Cruz, García de Céspedes, Sarmiento de Gamboa, Juan Cedillo Díaz, Pablo de Rojas, León Pinelo, etc... (13).

Fué el Real Seminario de San Telmo, por otro lado, modelo para otros muchos centros de tipo náutico que se fundaron posteriormente, como el de San Telmo de Málaga, copia exacta del de Sevilla y su heredero a la desaparición de éste.

Queda, pues, fuera de toda duda la significación e importancia del Real Colegio Seminario de San Telmo, de Sevilla, cuyos muchachos, según consta documentalmente, ejercieron de primeros pilotos en muchos viajes, aún antes de terminar sus estudios, capacitados por su sólida formación, y eran solicitados para la navegación costera en Indias, por lo que muchos se quedaban en ellas, antes de finalizar su período santelmista. La aportación del Colegio de San Telmo, institución sevillana, laboral y piadosa, que se adelantó en siglos a su época, al resurgir de la marina española en el XVIII fué preciosísima, ya que el Colegio fué, según un documento de la época, "la almáciga donde se criaron la mayor parte de los pilotos y marineros" que tripularon durante siglo y medio las armadas y flotas de España.

Poco, poquísimo se había dado a la imprenta sobre el Seminario de San Telmo; la bibliografía existente trata casi toda ella del aspecto artístico del edificio de San Telmo, aspecto que no me interesa para el presente estudio, abominando casi todos los autores, pertenecientes al siglo XIX, del "horrible engendro churrigueresco" de la portada principal.

El trabajo de don Francisco de las Barras y de Aragón, "Circunstancias que motivaron la fundación del real Colegio de San Telmo de Sevilla", se limita a exponer documentalmente una serie de viajes y exploraciones españolas en los que la marinería, levantisca y pependciera, como hemos dicho, se amotinó y estuvo a punto de perderse todo cuanto, en cada uno de estos viajes, se había logrado descubrir, conquistar, explorar o estudiar. Añade, sin comentarios, la primera de las dos cédulas fundacionales y un resumen de las nuevas ordenanzas de 1786 y, por último, un extracto de las cédulas de fundación del Colegio de San Telmo de Málaga, donde se aprecia claramente la similitud con las de San Telmo de Sevilla de 1786.

Hay además un folleto, original de don Manuel Serrano y Ortega, "Noticia histórica del Seminario de Mareantes y Real Colegio de San Telmo de Sevilla", que trata de dicha fundación. En este folleto se extiende enormemente sobre cuestiones

como el origen del nombre de San Telmo o la historia de los obispos de Marruecos y pasa, casi de un salto, desde los principios de la fundación a la reforma de Carlos III y últimos años del Colegio, añadiendo el estudio del tiempo en que el edificio estuvo en manos de los Montpensier. Pasa, pues, por alto el período que, a mi juicio, es el más interesante de la vida del Seminario: aquel que estuvo bajo la administración de la Universidad de Mareantes (1681-1786), época en la que el Colegio dió su máximo rendimiento y no estuvo, por lo general, zarandeado por los vaivenes de la política, como en la última etapa de su vida.

Y estos son los dos únicos trabajos que tratan específicamente de San Telmo. Lo demás son citas sueltas y, generalmente, lacónicas: Continuación de los Anales de Zúñiga por Espinosa y Cárcel; el padre Gabriel Aranda, el cual, aunque parco en noticias, tiene el valor de ser coetáneo a los primeros años de la fundación; Guichot, que da la noticia escuetamente en el año de la erección; Fernández Duro (14), etc...

En consecuencia, este trabajo está basado casi exclusivamente en los documentos. En el Archivo de Indias pertenecen a esta institución los legajos de la sección Indiferente general, números 1.635 a 1.640, y los legajos de Secretaría de Estado, Juzgado de Arribadas, números 230, 555, 556, 557. En todos ellos están los informes, expedientes, instancias, etc., enviados al Consejo de Indias desde la fundación del Seminario hasta la promulgación de las nuevas ordenanzas de 1788. De éstas y de las de 1786 hay dos cuadernos en dichos legajos, así como de las primeras, de 1681-1686.

Los libros de la contaduría del Seminario pasaron íntegramente al Archivo de la Universidad de Sevilla, existiendo en sus fondos las cuentas, acuerdos, juntas, informes de colegiales, etc..., desde el año de la fundación al de 1847, en que suprimiósse el Seminario.

Existen algunos documentos, que no he podido ver, en el Archivo Naval del Viso del Marqués, pertenecientes a la última etapa del Seminario, por lo tanto a la menos interesante.

(1) F. de las Barras, «Circunstancias que motivaron la fundación del Real Colegio de San Telmo, de Sevilla». Madrid, 1935. Pág. 6.

(2) P. Aranda. «Vida del siervo de Dios exemplar de sacerdotes, el venerable padre Fernando de Contreras, natural... de Sevilla...» Sevilla, 1692. Pág. 447.

(3) Ley 5, título 24, partida 2.ª. «Las Siete Partidas», ed. R. Academia de la Historia, tomo II. Madrid, 1807, págs. 261-2.

(4) Puente y Olea, Manuel de la. «Los trabajos geográficos de la Casa de la Contratación». Sevilla, 1900. Pág. 364.

(5) Ibidem. Pág. 65.

- (6) March y Labores, «Historia de la Marina Real española, desde el descubrimiento de las Américas hasta el combate de Trafalgar. Madrid, 1854. Vol. II. Pág. 191.
- (7) F. de las Barras, «Circunstancias que motivaron...». Trata de estos motines en toda la obra.
- (8) A. Ballesteros, «Historia de España y su influencia en la Historia Universal». Barcelona, 1927. Vol. IV. 2.ª Pág. 106.
- (9) M. de Cervantes Saavedra, «El Licenciado Vidriera». Obras completas. Madrid, 1946. Pág. 957.
- (10) A. Ballesteros Beretta, «Historia de España...» Vol. IV. 2.ª parte. Págs. 109-111.
- (11) Arch. de Indias. Indiferente general, 1635.
- (12) A. Ballesteros, «Historia de España...» Vol. IV. 2.ª parte. Pág. 299.
- (13) Ibidem. Vol. IV. 2.ª parte. Págs. 342-346.
- (14) «Los ojos en el cielo. Libro cuarto de las Disquisiciones náuticas». Por el Capitán de navío Cesáreo Fernández Duro. Madrid, 1879.

I.—ANTECEDENTES Y PREPARACION

La creación de un colegio donde, al par que se recogían y educaban caritativamente niños desvalidos y huérfanos, se proporcionasen marinos expertos a la armada real y a las flotas de Indias, fué, desde luego, muy anterior a la época en que plasmó.

Ya en 1539 (1), propuso la idea al Emperador el hijo del Almirante, don Fernando Colón, intentando establecer un colegio para la enseñanza de matemáticas y marinería en el barrio de los Humeros, donde luego estuvo el colegio de San Laureano, terrenos que eran del propio don Fernando, heredados de su padre, don Cristóbal, y situados magníficamente junto al río, frente a la Cartuja de las Cuevas. Incluso se habla de una carta de este ilustre bibliófilo a Felipe II, existente, cuando el P. Arana escribía, en la librería de don Juan Suárez, Oidor de la Contratación de Sevilla, suplicándole intercediese por esta idea ante su padre y donde explica detalladamente su intento. No pasó de ésto.

La necesidad de gente experta de mar, necesidad ya verdaderamente acuciante en el siglo XVII, hizo que los proyectos se sucediesen unos tras otros en los reinados de Felipe III y Felipe IV.

En 1607, una cédula real de 21 de abril encargó al “Duque de Medina-Sidonia, Capitán General del Mar Océano y de las costas de la Andalucía, la introducción de un seminario de muchachos, recogiendo los huérfanos y vagamundos de doce a quince años que se hallasen sanos en las ciudades y otros lugares de la comarca; mandó que en los galeones de las armadas de la Carrera y capitanas y almirantas de flotas se recibiesen los muchachos que el Capitán General del Mar Océano señalase, alistándolos por sus señas, edad y filiación, para entregarlos de vuelta” (2).

Entonces la Universidad de Mareantes solicitó que la funda-

ción se hiciese en Sevilla, quedándose en tal estado nuevamente estancado este proyecto hasta 1627, perdurando solo durante estos veinte años el que el Capitán General del Mar Océano y de las costas de la Andalucía nombrase los pajes de las flotas, hasta que en la "Recopilación de Leyes de Indias" se suprimió, volviendo a tener la nominación de pajes su forma primitiva (Libro 9, Título 25, Ley 17).

En 1627, vuélvese a remover este asunto, ahora por parte de la Casa de la Contratación, que pidió que se encargase esta fundación a la Universidad de Mareantes, explicándole al Rey, que había pedido informes sobre ello, las conveniencias de esta determinación.

Así pues, en seis de diciembre de 1628 se publica otra cédula real, que Espinosa y Cárcel copia íntegra en la continuación de los "Anales..." de Zúñiga, dirigida al Presidente y Jueces Oficiales de la Casa de la Contratación, en la que se dispone taxativamente la fundación del Seminario: se ha de hacer en Triana, en la casa de los mareantes; se le aplica una visita de nao, alterna, de las que el Rey tiene reservadas para hacer mercedes (ya había salido una real cédula, en 23 de noviembre anterior, concediéndole dicha visita), pudiéndola vender a quién y a cómo quisieren; da la superintendencia y administración de la obra a dichos Presidente y Jueces Oficiales, sometiéndolos a la Junta de Población, y aquéllos han de procurar que sea el colegio, por ser la primera fundación de este tipo, ejemplar.

Al año siguiente se informó a S. M. Felipe IV sobre los medios necesarios para la fundación y, en 1635, se le comunicó que se quedaba tratando en hacer la casa junto al Hospital de los mareantes, encargado ya todo ello al tesorero, don Antonio Manrique (3).

Así preparadas las cosas y con cerca de ocho mil ducados en caja, producto de la licencia concedida en las flotas, ordenó el Rey, en 1638, que se dedicase este dinero al despacho de los galeones de Indias, por lo que quedó interrumpida una vez más la ejecución de este seminario que, por tantas causas como apunté en la introducción, era necesario. En 1647, el permiso de las toneladas alternas concedido a esta fundación, en vista de que no se había llevado a efecto, fué traspasado al Consulado de Comercio de Sevilla y dedicado a la fabricación de bajeles, extendiendo su disfrute a todas las flotas y no alterno, como se había concedido anteriormente.

1665. Nuevamente pide el Consejo de Indias se le informe de los medios necesarios para la creación de un centro docente de las cualidades que se han venido tratando, en carta de vein-

tinúe de abril, y nueva respuesta con dichos medios en dos de junio siguiente. Los medios que se proponían esta vez, según Veitia (4), eran ya muy próximos a los que, en definitiva, se van a aplicar luego al Seminario de San Telmo: licencia de una nao en todas las flotas, 500 o 600 ducados anuales en el feble de la Casa de la Moneda y que los galeones y naos de las flotas llevasen, por lo menos, la mitad del número de sus pajes de ese seminario a fundar, entregando sus sueldos los dueños de los navíos a un administrador de aquél.

En realidad, todos estos conatos a través del XVII no fueron del todo estériles. Cada uno iba sentando un postulado que se iba considerando imprescindible para la fundación definitiva: Los pajes de las flotas, Sevilla, la Universidad de Mareantes, la licencia de una nao, el feble de la Casa de la Moneda, etcétera...

Por fin, el veinticinco de abril de 1679, el Consejo de Indias comunica al Tribunal de la Contratación (5) que, interesado nuevamente S. M. por la fundación del Colegio de Mareantes, ha mandado que se erija dicho Colegio en Triana, que se lo participen al Consulado y a la Universidad de Mareantes de esa ciudad y que estos dos Organismos dicurrán si, excluyendo los medios destinados a la fábrica de navíos, los que se proponen en un adjunto son suficientes para su creación y sostenimiento y, en caso contrario, piensen en otros que puedan aplicársele; además, pide el Consejo se le comunique si la casa que posee la Universidad en Triana es capaz para la fundación y susceptible de ampliarse, en caso necesario, indicando el costo que tendría dicha ampliación (6).

El adjunto que llevaba esta comunicación excluía, como medios destinados a la fabricación de bajeles, las doscientas toneladas de permiso en la capitana y almiranta de la flota de Nueva España y las treinta pipas de vino de cada uno de los galeones de Tierra Firme; concedía desde un principio el feble entero de la Casa de la Moneda, por estar destinado a limosnas para obras pías.

Como dato interesante diré que el día cuatro de este mismo mes y año, en Junta celebrada por la Universidad de Mareantes, fué nombrado diputado de ella, por muerte de don Jacinto Núñez de Lúcar, el Sargento mayor don Juan Pérez Caro, sevillano, que será el alma de la fundación de San Telmo y verdadero sostén de la institución en sus primeros años de vida (7).

En enero de 1680, la Casa de la Contratación envía al Consejo de Indias, tras varios apremios por parte de éste, el primer presupuesto (8) de gastos e ingresos posibles en el futuro Colegio

de Mareantes. En él los ingresos o cargo total ascendían a 318.320 reales de plata, pero, incomprensiblemente, vista la notificación anterior del Consejo de veinticinco de abril, incluye en él las permisiones de capitana y almiranta y las pipas de vino, excluidas explícitamente en aquélla por estar dedicadas a la fábrica de bajeles; el resto del cargo lo componían el feble de la Casa de la Moneda, las soldadas y raciones de vino de los dos tercios del número de pajes en las flotas de Indias y la mitad de ellos en los navíos con licencias sueltas, siendo todos ellos nombrados de los muchachos del Seminario, y, por último, dos pesos por tonelada en cada uno de los navíos de registro de las flotas de Tierra Firme y Nueva España.

Los gastos, que sumaban la cifra de 301.036 reales de plata, se componían de sustento y vestuario de ciento cincuenta muchachos, sueldo de seis ministros que habitarían en el Colegio: Capellán, mayordomo proveedor y su ayudante, enfermero, maestro y cocinero; y ocho ministros que tenían su morada fuera de aquél: Juez conservador, mayordomo y dos diputados de la Universidad de Mareantes, contador, alguacil cobrador, médico y cirujano-barbero.

Además de estos gastos, suponían 1.677.500 reales en la compra de los utensilios necesarios, gastos de fábrica y adquisición de las casas colindantes.

La contestación del Consejo (9), claro está, no se hizo esperar, volviéndoles a indicar la imposibilidad de dedicar las dos contribuciones arriba indicadas —capitana-almiranta y pipas de vino—, al sustento del Seminario, y la necesidad de discurrir otros, como el navío de trescientas toneladas de permiso concedido a los niños expósitos en 1628. Se apremia a la Contratación para que la Universidad y el Consulado manden los informes pedidos y que se proceda rápidamente a la fundación. En diciembre de 1680 contesta la Casa (10) diciendo que el Consulado se excusa por su mucho trabajo de no poder dar una detallada y estudiada relación de los medios necesarios y sólo dice que no le parece mal lo de las trescientas toneladas en cada flota. La Universidad de Mareantes, tras disculpar su tardanza con la necesidad que tenía, para tratar el asunto, de convocar Junta general, propone como medios más convenientes el feble, las raciones de vino y soldadas de los pajes de las flotas, escogidos de los niños del Colegio, y las contribuciones sobre las licencias sueltas. El Tribunal de la Contratación, en fin, tampoco tiene ningún inconveniente en que se le apliquen tales contribuciones.

Pero así se eternizaban las negociaciones con tanto trámite: la Universidad tenía que llevar sus representaciones a la Contra-

tación, ésta las enviaba al Consejo de Indias y, una vez examinadas por éste, subían al Rey, de donde bajaban aprobadas, o no, y seguían el mismo proceso anterior pero inversamente. Se imponía una mayor rapidez, para lo cual el Consejo delegó la gestión de todos estos asuntos en manos de don José de Veitia Linaje, secretario del Consejo de Indias, en la sección de Nueva España, para que se entendiese directamente con la Universidad de Mareantes. Esta, a su vez, encomendó toda la negociación, en enero de 1681, a la habilidad de su diputado don Juan Pérez Caro, a quien más tarde se le ampliaron los poderes en varias ocasiones, que se entendió directamente con don José de Veitia, para lo cual marchó a la Corte.

Pérez Caro informó a Veitia sobre la urgencia de la fundación —habla en una de sus cartas (11) de la pena que daban trescientos niños desnudos en el crudo invierno, que se veían en la collación de la Caridad— y entre ambos redactan un nuevo presupuesto (12), basado en el anterior y con el que posee pocas diferencias. En este nuevo tanteo están suprimidos ya los medios destinados a la fábrica de bajeles, y los navíos de registro de las flotas han de pagar, en vez de dos pesos como en aquél hacían, seis pesos por tonelada; los navíos con licencias sueltas pagarían dos pesos. Sube así todo el cargo a 340.440 reales de plata.

La data, por el contrario, desciende, pues se ajusta el sustento diario de cada niño a dos reales y medio, mientras que en el anterior presupuesto se hacía a tres y medio y, además, se suprimen algunos sueldos, como los del Juez conservador y Alguacil cobrador, aunque se incluyen algunos nuevos, como los del capellán de la Universidad de Mareantes y un ropero; en total la data asciende a 225.750 reales de plata. El resto o alcance líquido, 114.690 reales, y los 2.000 pesos anuales, que proponen sacar del feble, se gastarán, según este tanteo, en la obra material del Seminario.

El trece de enero del año de la fundación hay una orden de S. M. don Carlos II para que, sobre el feble de lo que se labra de particulares en la Casa de la Moneda de Sevilla, se libren, a favor del Presidente y Jueces oficiales de la Contratación, veinte mil pesos, por una sola vez, con destino a la próxima fundación del Seminario de Mareantes (13). Pero pedido este dinero por el tesorero de la Contratación, don José de Fuentes, al Superintendente de la Casa de la Moneda, don Pedro de Oreitia, respondió éste que en dicha casa sólo existía, producido por este feble, doce mil pesos, de los cuales había que pagar una serie de deudas y lo sobrante repartirlo, como estaba ordenado, entre el Patriarca de las Indias y las madres capuchinas de Valladolid.

El Consejo de Indias informa al Rey de esto, añadiendo que debe ordenarse se le den, por lo pronto, estos doce mil pesos a la Contratación para empezar la fábrica del Colegio, ya que las mismas ordenanzas de la Casa de la Moneda vienen en ayuda de este parecer, disponiendo (Real Cédula de 2 de junio de 1588, capítulo 14) que este feble se gaste en obras públicas y piadosas de la ciudad, y ninguna tan necesaria y útil como la que ahora se pretende crear; el resto, hasta los veinte mil asignados, los debe dar la Casa de la Moneda en cuanto lo tenga.

Este fue el parecer del Consejo y esto fue lo que, en definitiva, prevaleció; pero los hechos, siguiendo su camino independiente de los proyectos de los hombres, iban a determinar otra cosa muy distinta, como veremos, ya que no llegó a cobrarse ni siquiera la mitad de la cantidad asignada.

En mayo de este año Veitia y Pérez Caro dan su informe definitivo y el resultado de sus gestiones (14). Las conclusiones que exponen, en informes separados pero hechos de mutuo acuerdo, son las que, aceptadas plenamente por el Consejo de Indias, van a ser publicadas en las cédulas fundacionales. Va con aquellas conclusiones una certificación de don Juan Jiménez de Montalvo, Presidente de la Audiencia de la Contratación de Sevilla, en la que asegura que no hay ninguna clase de inconvenientes, sino que, por el contrario, es ventajosa, para evitar chismes y suprimir recomendaciones, la nueva forma por sorteo, que se ordena en dichas cédulas, para adjudicar el buque de las flotas de Indias, ni en las contribuciones de los navíos, ni en el feble, pajes, etc...

El catorce de junio se publicaba una real cédula (15) librando al futuro Seminario de pagar derechos reales en los bastimentos y géneros necesarios para su fábrica, y el diecisiete de junio de 1681 veían la luz las dos cédulas de don Carlos II, felizmente reinante, que instituían el Real Colegio Seminario de Mareantes.

(1) G. de Aranda. «Vida del V. P....» Pág. 448. Este dice que hubo, según Peraza, un intento anterior, en 1526.

(2) Veitia Linage, José de. «Norte de la Contratación de las Indias Occidentales». Buenos Aires, 1945, II, II, 41.

(3) Veitia. «Norte de la Contratación...» II, II, 42.

(4) «Norte de la Contratación...» II, II, 42.

(5) Archivo de Indias. Indiferente General, 1636.

(6) Según Serrano y Ortega («Noticia histórica del Seminario de Mareantes y Real Colegio de San Telmo de Sevilla». Sevilla 1901). Esta Cédula se dió en 1678. (Pág. 21).

(7) Según Espinosa y Carcel, en la continuación de los «Anales...», de Zúñiga, Pérez Caro costó, en 1688, las barandas de hierro que cierran los intercolumnios del Monumento de la Catedral sevillana, costándole todo ello 24.456 reales. El Cabildo catedralicio le concedió sepultura en esta Santa Iglesia. Tomo V. Pág. 405.

(8) Archivo de Indias. Indiferente General, 1636.

(9) Ibidem.

- (10) Ibidem.
- (11) Ibidem.
- (12) Ibidem.
- (13) Ibidem.
- (14) Ibidem.
- (15) Archivo de Indias. Indiferente General. 1635.

II. PERIODO DE FUNDACION (1681-1686)

A) *Primeras Ordenanzas y Cédulas complementarias*

Las cédulas de fundación son dos y exposición definitiva, como he dicho anteriormente, del resultado de las negociaciones y trabajos en común de don José de Veitia y don Juan Pérez Caro.

Tras una introducción, la misma para las dos cédulas, en la que se trata someramente de la historia de la gestación de esta obra, sus azares, su utilidad, los veinte mil pesos aplicados anteriormente en el feble de la Casa de la Moneda y el número de ciento cincuenta muchachos que ha de mantener y educar, con la condición de que no sean gravosos a la Real Hacienda, la cédula primera (1) se ocupa del régimen interior del Colegio y, la segunda, de los medios y efectos que se le aplican para su sostenimiento y fábrica.

La primera cédula comienza ordenando que se dé principio a la obra dentro de dos meses, una vez cobrados por la Universidad los veinte mil pesos del feble (2) o, por lo menos, la tercera parte de esta cantidad. La casa que se haga ha de estar contigua a la iglesia de Nuestra Señora del Buen Aire, y ha de hacerse según la planta que se había presentado al Consejo, con todos los informes anteriores, planta que no se ha conservado.

Se comenzará, continúa la cédula, a recibir y educar los muchachos dos meses después de haber salido la primera flota para Indias. El Colegio queda bajo el Patronato Real, condecorada la casa con las armas reales, siendo su protector el Consejo de Indias y su Conservador superintendente el Presidente de la Casa de la Contratación. La Universidad de Mareantes quedaba nombrada su administradora perpetua, pudiendo libremente alterar, en cualquier aspecto de la enseñanza, reglas o administración, lo que creyese más conveniente, comunicándolo luego al Rey para que, con su aprobación, tengan estas alteraciones la validez necesaria.

Manda esta cédula que los muchachos de este seminario sean preferidos, en igualdad de condiciones, a todos los demás en los navíos. Para poder entrar en el Colegio hay que ser es-

pañol, existiendo preferencia para los huérfanos, y tener ocho años cumplidos, permaneciendo otros ocho en el seminario; no puede recibirse a ninguno de edad superior a los catorce. En los viajes que los muchachos han de hacer, para ejercitarse prácticamente en la marinería, a las Indias, la Universidad nombrará dos dueños de navíos que cuiden de ellos, a quienes los muchachos puedan recurrir en cualquier incidente, se cuiden de acomodar a los enfermos en los hospitales, etc... (3)

En cuanto a los ministros, habrá dos capellanes, el de la Universidad y el del Colegio, únicos clérigos de la casa; un maestro y su ayudante; un mayordomo proveedor, que cuidará del gasto diario, víveres, su distribución, etc..., y su ayudante; ropero, enfermero y cocinero con su ayudante; estos serán los ministros que han de habitar dentro del Seminario: sus salarios son los que determinaron en su informe conjunto Veitia y Pérez Caro, sumando la cantidad de 1.550 ducados anuales. Los ministros de morada ajena al Seminario serán el Mayordomo y los diputados de la Universidad de Mareantes, a cuyo cargo estará "el principal cuidado y superintendencia no solo de los muchachos, sino de los ministros y oficiales"; siendo éstos la cabeza visible de la fundación, si alguno de ellos se embarca ha de nombrar otro en su lugar, ya que han de repartirse los tres la asistencia del colegio; sus sueldos que se tasaban en doscientos ducados anuales a cada uno, fueron aumentados, en febrero de 1686, a seiscientos el del mayordomo, y a quinientos el de cada uno de los diputados. Otros ministros de fuera eran el contador, que habría de llevar una relación de cuentas, muchachos, géneros, etc., un médico y un cirujano-barbero; sumaban los salarios de los ministros de fuera 1.100 ducados anuales.

A todos estos ministros los podía nombrar y desposeer de su cargo la Universidad. En la contaduría del Seminario habrían de existir expedientes de todos los muchachos, con sus antecedentes, sus cursos y los viajes que hicieron durante su vida en la fundación.

Copio ahora textualmente la parte referente a la enseñanza para que se vea de modo claro lo elemental que fué en sus principios, dejándose casi toda ella concentrada en lo que los colegiales podían aprender prácticamente en sus viajes, y porque luego tendré que referirme a esta parte en el capítulo que al final dedico a este aspecto del Seminario.

A los muchachos se les ha de enseñar "a leer, escribir y contar, por ser preciso para los que, sobresaliendo en habilidad, llegaren a ser pilotos, y que se les enseñe, lo que en lo teórico

cupiere, el arte de la marinería y que tomen de memoria la cartilla o cuadernillo de regimiento de artillería, compuesto por Andrés Muñoz, el Bueno, y añadido por Juan Román de Enche, con que se hallarán más presto hábiles para aplicarse al manejo, y que el Artillero mayor vaya al Seminario los días y a las horas que le señalare el Presidente de la Casa de la Contratación, para que a los más adultos les enseñe con viva voz y demostraciones; y que también para los que pareciere pueden aprender la Cosmografía y Navegación, ordene al Piloto mayor y al Cosmógrafo que les lean y enseñen en los días, sitios y horas que el dicho Presidente señalare”.

Sólo se enseñarán las disciplinas relativas a la navegación y, prácticamente, la fabricación de bajeles y barcos pequeños en Triana. Sobre el Seminario solo tendrá jurisdicción el Presidente de la Contratación o, en su ausencia, el Tribunal de ella.

Por las veces que, en el transcurso de la primera época de la vida del Colegio, se hará referencia a la forma de tomar las cuentas ordenada en esta cédula, la copio literalmente. Dice así: “Que las cuentas que hubiere de dar el mayordomo de la Universidad, en quien han de entrar todas las cantidades que produjeren los efectos aplicados a la dicha fábrica y sustento del Seminario, las dé con separación y que se le hayan de tomar en la misma forma que disponen las reglas se tomen las de la contribución que hacen los navíos del real y medio (4), sólo con la diferencia de que las haya de aprobar el dicho Presidente de la Casa de la Contratación, sin que hayan de intervenir... otros algunos ministros ni tribunales, y que debajo de la disposición que ordena dicha regla queden individualmente fenecidas”.

Termina la cédula ordenando que, para que la obra se concluya con toda perfección, el mayordomo y diputados que eran a la sazón de la Universidad y del Seminario, continuasen en el ejercicio de su cargo durante cinco años consecutivos, tiempo en que suponían que podría llevarse a cabo la obra del edificio del Colegio, dado el interés y el empeño que habían manifestado aquellos por esta fundación. El Mayordomo y uno de los diputados habrían de vivir en Triana.

Este es, en resumen, el contenido de la primera de las dos cédulas. La segunda, referente, como dije, a los medios que se aplican al mantenimiento de la institución, trata de los puntos siguientes:

Todos los navíos de fábrica natural, así de fabricantes como de mareantes, que ocupen el buque de las flotas de Tierra Firme y Nueva España, serán elegidos por sorteo, abandonando el método de votos seguido hasta ahora. Cada navío elegido pa-

gará al Colegio, y ésta será en adelante su principal fuente de ingresos, seis pesos por cada una de las toneladas que el navío arquee. Se sortearán asimismo las licencias sueltas pagando, según al puerto a que se dirijan, en la siguiente forma:

Para Buenos Aires, a donde podían ir navíos de fábrica extranjera, 20 ducados por tonelada. Para los demás puertos sólo podrán sortearse navíos de fábrica natural y pagarán al Colegio la siguiente limosna:

Para Honduras, diez ducados de plata por tonelada.

Para Venezuela, doce ducados.

Para Cumaná, Maracaibo y Cuba, siete ducados.

Para La Habana, diez ducados.

Para Campeche, once ducados.

Para Tabasco, ocho ducados.

Para Santa Marta y Trinidad, seis ducados.

Para Puerto Rico y Santo Domingo, tres ducados.

Los permisos de escalas, concedidos también por sorteo entre los peticionarios, pagarían además dos pesos por tonelada.

Pasa entonces la cédula a explicar dilatadamente la forma del sorteo. Este se ha de hacer ante el Presidente y Jueces Oficiales de la Contratación, diputados de la Universidad de Mareantes y dueños de los navíos que entran en suerte y quieran asistir; se escribirán las señas de cada una de las naos en sendas papeletas, echándose en una urna y sorteándose, primero, el tercio de fabricantes y, luego, los dos tercios de mareantes: un niño irá sacando las papeletas de la urna, leyéndolas el Presidente y anotándolas el escribano. A continuación se sortearán del mismo modo las licencias sueltas. Lo mismo se ha de proceder con el tercio de la flota concedido a Cádiz, efectuándose el sorteo en esa ciudad; si sobrase buque en la parte correspondiente a alguna de las dos ciudades, pueden entrar los navíos de una en el sorteo del buque concedido a la otra, que le sobra (5).

Queda suprimida la concesión de privilegios en las flotas, y los ya dados se extinguirán en cuanto caduquen, subsistiendo sólo los del Rey, de los que va uno al través en cada flota, incluyéndose en él el de los niños expósitos de Sevilla, de 1628. El que compre este último ha de pagar los seis pesos al Seminario y, en caso de ajustarse libre de esta contribución, se pagará la limosna de lo que importe el principal que ha de pagar a la Real Hacienda.

No se darán despachos a ningún navío que no presente certificación de haber pagado esta limosna, además del real y medio a la Universidad. Los barcos de Cádiz no pueden oponerse al

tercio de Sevilla, ni viceversa; los de Sanlúcar de Barrameda y el Puerto de Santa María pueden entrar en el sorteo de Cádiz o en el de Sevilla, pero no en ambos para una misma flota. Los privilegios a la sazón en vigor pagarán también los seis pesos al Colegio.

Seguidamente la cédula se ocupa de la parte práctica de la enseñanza: los viajes de los colegiales a Indias como pajes en los navíos de las flotas. Por su interés la copio textualmente:

"Que los muchachos que criaren en este Seminario, cuyo número ha de ser de ciento cincuenta..., ocupen precisamente las dos terceras partes de las plazas de pajes en todos los navíos de guerra que van a las Indias, así en la armada de la carrera dellas, como en la capitana y almiranta y naos de azogues que van a Nueva España, y sus pataches; y que hayan de asistir a sus carenas, y que los sueldos y raciones de vino que devengaren se apliquen al Seminario, respecto de que la Universidad los ha de sustentar de todo lo necesario, y con la ración ordinaria, que se da en el viaje, tienen suficiente para sustentarse en él; y lo que importare, así la ración de vino como las soldadas, se entreguen a la persona que la Universidad nombrare, para mayor aumento de dicho Seminario y para que con este medio se vayan ejercitando en la marinería: como también el que estos muchachos ocupen y sirvan la mitad de las plazas de pajes de las naos marchantas que van a las Indias y asistan asimismo a su carenas, en todos los que ocuparen el buque de las flotas, como en los que fueren con licencias sueltas; y los maestros de ellos tengan obligación de entregar sus soldadas a quien ordenare la Universidad: con que las dichas dos terceras partes de las plazas referidas no pasen del número de los muchachos, que serán los dos tercios de todo el Colegio, porque queden cincuenta de los admitidos; y, en saliendo los que han de navegar, se han de recibir de nuevo cuarenta o cincuenta para que haya este más número que goce del beneficio; y los que quedaren sin embarcarse en un viaje, se han de embarcar en el siguiente, alternando, para que todos aprendan y se hagan hábiles en la teórica y en la práctica. Y aunque resultará de esto el que en algunas temporadas exceda mucho el número de los ciento cincuenta, se compensará por lo que mira el gasto, por el menor número que habrá mientras duraren los viajes; y por lo que mira a la habitación y camas, ha de dar providencia la Universidad".

Debido a ciertos malos tratos dados en algunos navíos a los colegiales, se dió otra cédula, en primero de septiembre de 1684, en la que se ordenaba a Generales, cabos, guardias y contra-maestres de las flotas de Indias el buen tratamiento de aquéllos,

y otra, en diez de junio de 1686, para que se entregasen los colegiales al cuidado del guardián de cada nao, en vez de a aquéllos dos dueños de navíos que se señalaban en la primera cédula (6).

El fragmento de la segunda cédula, que he copiado "ad pedem literae", referente a los pajes, fué sobrecartado en otra, del día treinta del mismo mes y año que aquélla, que, a petición de don Juan Pérez Caro, se dirigió al Capitán General de la Armada de la guarda de la Carrera de Indias, para su puntual observancia.

Sigue la cédula en cuestión con la donación de dos mil pesos anuales sobre el feble de la Casa de la Moneda de Sevilla, destinado a obras pías en sus ordenanzas; con la libertad de derechos reales en los bastimentos y géneros necesarios para su fábrica (que ya se había concedido en otra cédula del día 14 de los mismos) y, por último, declara que, siendo superior en el tanteo los ingresos producidos por estos efectos a los gastos, el resto se ha de ir dedicando a la obra del edificio, a comprar las camas y demás útiles para el internado y, una vez concluídas estas inversiones, a fundir artillería de bronce, para ser utilizada por los navíos mercantes y en el servicio del Rey, a la cual se concede licencia para ponerle su divisa a la Universidad de Marcantes. Esta fundición jamás llegó a realizarse, pues, como veremos, la obra material del Seminario duró durante casi toda la vida de éste. Don Juan Pérez Caro propuso, en 1697, efectuarla en los descansos de la obra, mientras cuajaban los cimientos, pero no se llevó a cabo (7).

El objeto de estas dos cédulas fundacionales fue comunicado íntegra o fragmentariamente, a petición de la Universidad, a todas las personas o Corporaciones que, más o menos directamente, habrían de tener relación con el Seminario, pidiéndoles su ayuda para la nueva fundación (8). Así a don Fernando Moscoso, Intendente de Sevilla, y a don Pedro de Orcitía, administrador de las rentas de los almojarifazgos, se les comunicó la parte referente a la libertad de derechos reales en los bastimentos. A don Juan Jiménez de Montalvo, Presidente de la Casa de la Contratación, notificándole su nombramiento de Juez Conservador y Superintendente del Colegio, y solicitándole su ayuda y favor así para la cobranza de los efectos aplicados a la fundación, como para allanar las dificultades que se le pudiesen presentar; lo mismo se les comunicó a los Jueces oficiales de la Contratación, en cédula de la misma fecha de la del Presidente, treinta de junio de este año. El siete de agosto se le comunicaba al Deán y Cabildo de la Iglesia Metropolitana, en cédula que copia íntegra Espinosa y Cárcel en la Continuación de los "Anales..." de Zúñiga (9), esta fundación para que le favorecieran en cuanto

pudiesen; en otra se le comunicó al Arzobispo de Sevilla, don Ambrosio de Spínola.

Como es natural, en estas dos cédulas de erección quedaron muchos puntos en el aire, y el funcionamiento del Colegio dio a conocer otros aspectos y cuestiones que no pudieron preverse antes de la fundación. Así aparecieron nuevas cédulas, complementarias a aquellas dos, como ya hemos anotado al margen algunas, referentes a distintos puntos de la administración y a otros aspectos del Seminario.

En febrero de 1686, se ordenaba al Presidente de la Contratación (10) que, como Juez Conservador, visitase el Colegio de vez en cuando, con el objeto de ver si se cumplían las ordenanzas, y que notificase al Consejo de Indias cuantas novedades notase. En esta misma fecha, se comunicaba a dicho Presidente (11) que se conservase el número de ciento cincuenta muchachos, pues anteriormente se abusó en el número y calidad de ellos recibiendo, por recomendación, a algunos que no reunían los requisitos precisos; si, por obligación o piedad, se vieses obligados a admitir más número de aquel expresado, permitía dicha cédula alojar a veinticuatro supernumerarios, pero que fuesen todos huérfanos, al menos, de padre. Estos veinticuatro fueron suprimidos por cédula de septiembre de 1687 (12), ya que se había abusado de este permiso; incluso se penaba en ellas a los diputados que admitiesen mayor número de colegiales del permitido con mantener el exceso a su costa.

También en febrero del 86 se publicó una real cédula (13) ordenando al Superintendente del comercio de Indias en Canarias, don José Mestres y Borrás, que las seiscientas toneladas anuales, concedidas a esas islas para el comercio con las Indias, se eligiesen, al igual que en Sevilla y Cádiz, por sorteo en vez de votos, y pagasen al Seminario de Mareantes de Sevilla dos pesos por tonelada los navíos salidos en suerte. Esta contribución la cobraría un apoderado del Seminario en Canarias y, a cambio de ella, se le concedían a estas islas diez plazas en el Colegio para diez hijos huérfanos de ellas.

Ultimamente, como, a pesar de todas las gestiones de la Universidad, sólo se había conseguido cobrar, de los veinte mil pesos sobre el feble de la Casa de la Moneda, 7.331 pesos, y nada en absoluto de los dos mil pesos anuales sobre este mismo producto, cambió Carlos II esta contribución por la concesión, en cédula de veinte de enero de 1686 (14), de un navío de trescientas toneladas en cada una de las flotas, que primero se concedió sólo en seis de ellas, para terminar concediéndose con las calidades de perpetuo y libre de impuestos. Este privi-



LÁMINA I.—Portada de uno de los libros de cuentas del Seminario. (Arch. Univ. Cuentas de San Telmo).

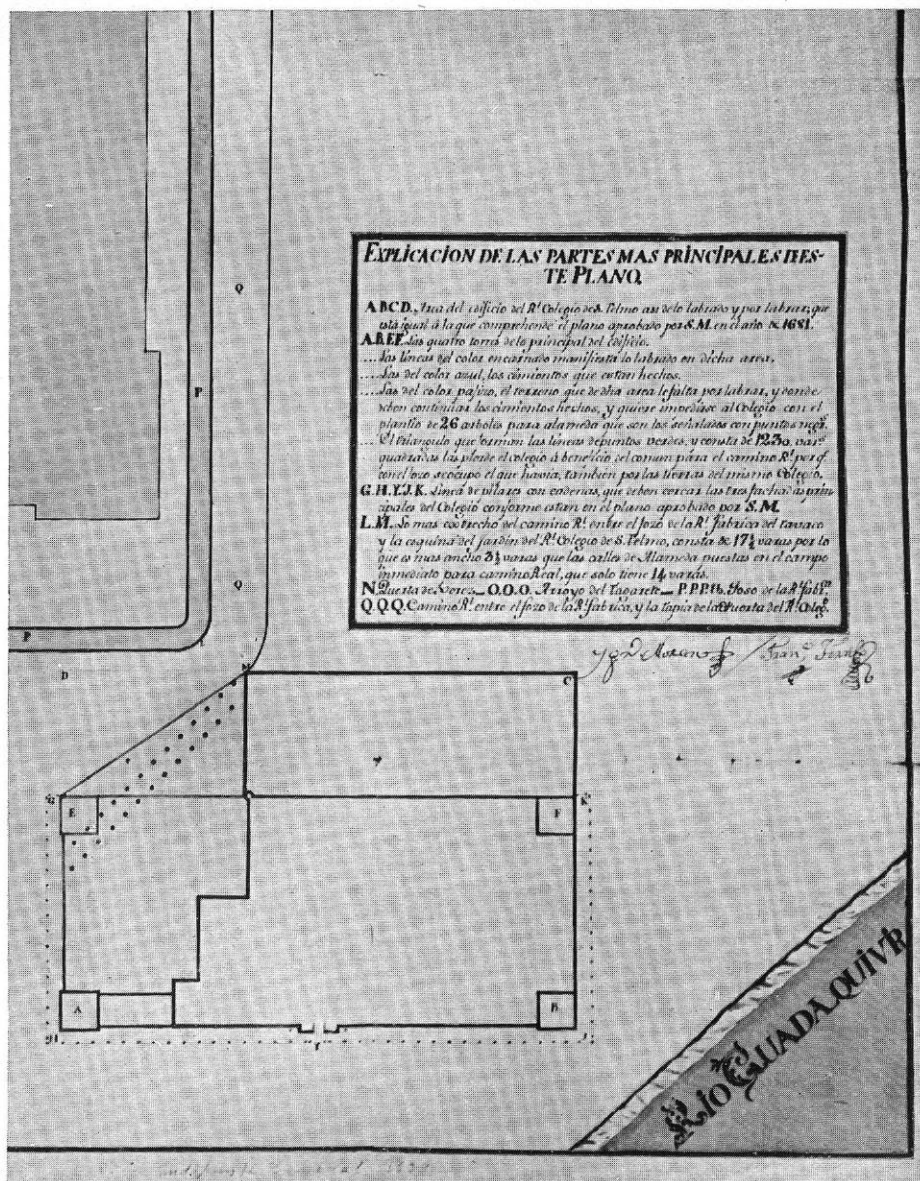


LÁMINA III.—Pleito sobre el camino de árboles, también con el Cabildo secular. Plano de Ignacio Moreno y Francisco Tirado (A. G. I. Indif. gral. 1639).

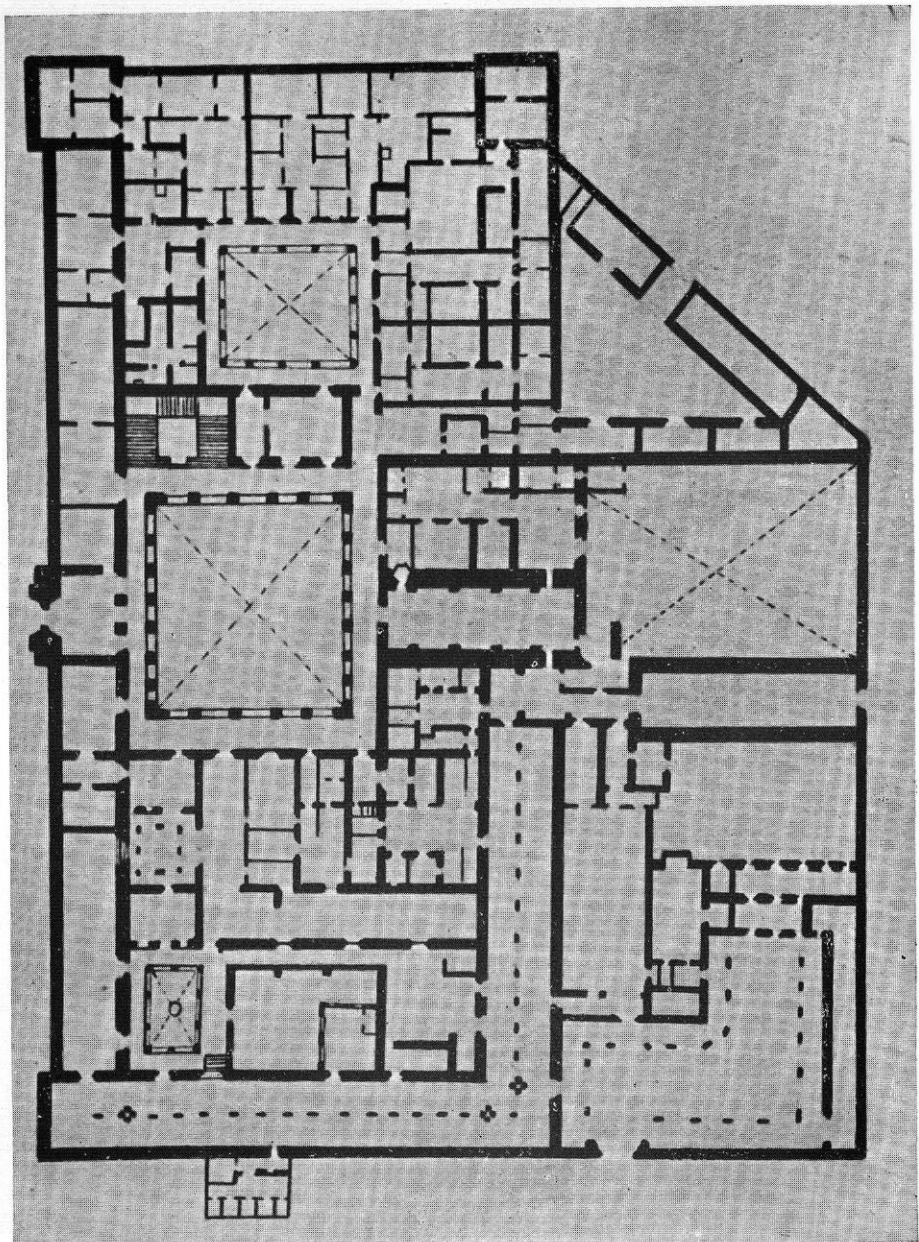


LÁMINA IV.—Plano ejecutado en 1771 por el profesor del Seminario de San Telmo, don Francisco Pizarro, de lo que en dicha Fundación se había conseguido hasta entonces. (Del libro de don Antonio Sancho Corbacho, *Arquitectura barroca sevillana*).

legio habría de pregonarse en Sevilla, Cádiz, Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda, y el que lo comprase tendría que pagar, además del principal en que se ajustare, los seis pesos por tonelada al Seminario y disfrutar del privilegio en un navío de fábrica natural.

Estas disposiciones formaron el conjunto de ordenanzas apoyado en las cuales comenzó el Seminario a funcionar. Destaca en ellas el carácter piadoso de esta fundación, ya que incluso se sancionaba, como hemos visto, el que se recibiesen niños que no fuesen huérfanos y desvalidos, por recomendación; por otro lado salta a la vista el interés de la Universidad de Mareantes porque se creara esta institución, ya que todos los efectos que se aplicaron a su erección y sostenimiento, y se cobraron (ya vimos como del feble sólo se cobró una ínfima parte), fueron a expensas de los individuos de dicha Universidad, o sea, los dueños de los navíos: las limosnas por toneladas —su principal fuente de ingresos—, las soldadas de los pajes, las trescientas toneladas de permiso, que se rebajaban del buque que, en las flotas, les pertenecía a los mareantes, etc....

Veamos ahora el otro aspecto de la fundación: el sitio y el edificio.

(1) Copiada íntegramente en Barras de Aragón, «Circunstancias...». Págs. 37-42.

(2) Una cédula de diez de julio de este año manda a la Contratación que entregue al Mayordomo de la Universidad este dinero. Archivo de Indias. Indiferente General, 1636.

(3) Sobre esto hay otra Cédula en marzo de 1682. (Archivo de Indias. Indiferente General, 1635).

(4) En las Ordenanzas de la Universidad de Mareantes, aprobadas por Felipe II en Galapagar, el 22 de marzo de 1569, en el capítulo XII se dispone: «Que las cuentas del derecho del real y medio de vellón que contribuyen los dueños de naos en tonelada, para los gastos del culto divino, misas, festividades y demás que debe cumplir la dicha Universidad, las tomen los diputados que entran de nuevo a los que salen; y que si hubiere alguna diferencia, sobre partida o partidas, que contemplen mal gastadas, hayan de determinarse por los alcaldes o diputados que nombra la misma Universidad; y que se haya de pasar por lo que sentenciaren, sin dar lugar a más dilación ni apelación... (Archivo de Indias. Indiferente General, 1635).

(5) Algunos puntos a este respecto, que quedaron confusos en esta cédula, fueron aclarándose en cédulas sucesivas. Así en una de 28 octubre de 1683 se ordenaba que el sorteo se hiciese atendiendo a la antigüedad; que los navíos que servían al Rey no la perdían; que en el resto del sorteo sólo entrasen los navíos de tonelaje proporcionado a él; que consumían su turno los navíos que llevasen registro propio, aunque fuesen en servicio del Rey; que sólo hubiese un navío del Rey al través (uno para la Universidad a Nueva España y dos a Tierra Firme, sin pasar de 500 ó 600 toneladas). Otra cédula de mayo de 1686 ordenaba que no concurriesen al sorteo los jueces letrados de la Contratación; otra, de junio de 1688, tocante al sorteo de los navíos al través, y otra, de diciembre de 1689, respecto al sorteo en Cádiz. Todas estas cédulas están en un cuaderno impreso en Archivo de Indias. Indiferente General, 1635.

(6) Ambas cédulas en Arch. de Indias. Indife. General, 1635.

(7) Arch. de Indias. Indif. General, 1636.

(8) Arch. de Indias Indif. General, 1635.

(9) Tomo V. Págs. 362-3. También en «Archivo Hispalense». 1.ª Época. T. IV, núm. 40.

(10) Archivo de Indias. Indiferente General, 1635.

(11) Ibidem.

(12) Ibidem.

(13) Ibidem.

(14) Ratificada en tres de febrero del mismo año y en orden de diciembre de 1719. Ibidem.

B) *El edificio* (1)

Según la primera de las cédulas de erección, se debía dar comienzo a la construcción del edificio transcurridos dos meses, una vez cobrados los veinte mil pesos del feble de la Casa de la Moneda o, al menos, la tercera parte de esta cantidad; además, aquél debía hacerse contiguo a la iglesia de Nuestra Señora del Buen Aire, del Hospital de los Mareantes, en Triana.

En agosto de 1681, se cobraron, de lo procedido de aquel feble, 7.331 pesos, única cantidad que iba a cobrarse por este efecto, como dije antes. Así pues, cobrada ya la tercera parte de la asignación, comenzaron los preparativos de la obra y, al mismo tiempo, las dificultades. La Casa de los Mareantes, en Triana, estaba encajonada entre otras manzanas de casas de propiedad particular, los dueños de las cuales, al parecer, habían ofrecido voluntariamente su venta cuando estaba en trámites la fundación del Seminario; llegado ahora el momento de efectuar dicha venta comenzaron, unos, a dar evasivas, pues no querían vender, y, otros, a pedir precios exorbitantes, intentando aprovecharse de la urgente necesidad de los mareantes.

Además de estos inconvenientes, en una reunión y acuerdo de varios capitanes de navío en casa de don Juan de Melo (2), Mayordomo en aquellos años de la Universidad de Mareantes y primero, por lo tanto, del Seminario, se expuso, principalmente por don Juan Pérez Caro, las dificultades que entrañaba el construir el Colegio en dicho sitio, debido a la incapacidad de la Casa de los Mareantes para albergar los ciento cincuenta niños; la mala calidad de la construcción, que la hacía inaprovechable para la ampliación; la iglesia, que ocupaba la mayor parte del edificio, el sitio tan alejado de la Casa de la Contratación, la difícil o casi imposible ampliación por estar esta casa rodeada de cuatro calles, etc., etc... Frente a tanto inconveniente se expusieron las múltiples ventajas de construir el colegio en una haza que la Inquisición arrendaba en el arrabal de San Telmo: espacio amplísimo para construir cuanto se quisiese, altura suficiente sobre el río para evitar las inundaciones, cercanía con la Casa de la Contratación, proximidad al sitio donde se efectuaban las carenas en el Guadalquivir, sin vecinos con quienes puedan suscitarse litigios, agua de pie del arca que va desde el Alcázar al Convento de San Diego, etc., etc...

Habían sido estas tierras de San Telmo antigua residencia

de los Obispos de Marruecos, a quienes se las había cedido el infante don Sancho, Arzobispo de Toledo e hijo de San Fernando (3); aquéllos establecieron su sede en este arrabal huyendo de las terribles incursiones y saqueos de los moros. Componían su extensión unas casas, accesorias, almacenes, tierra calma, algún corral de vecinos y una ermita, resto de cuando fué propiedad de aquellos obispos, dedicada a San Pedro González Telmo, que se cree que fué el primer conventual y prior del convento de San Pablo (4); de edificación muy antigua (5), sería dedicada a este santo seguramente por influencia de la marinería contigua, ya que la leyenda de que San Telmo estuvo en la conquista de Sevilla es infundada, pues, según el autor de la "Olimpiada o Lustro de la Corte en Sevilla", murió siete años antes de iniciarse el cerco de la ciudad.

El último obispo de Marruecos que tuvo su sede en Sevilla, don Sancho Díaz de Trujillo, canónigo de la Catedral hispalense, cedió todas estas posesiones al Tribunal de la Inquisición en 1560, existiendo una bula de S. S. Pío V aprobando esta donación en 1566 y en memoria de la cual se erigió una lápida en 1643, que luego se trasladó al patio mayor del Seminario (6). Estas casas y tierras eran arrendadas separadamente a particulares por el Tribunal, y los almacenes eran dedicados por los cargadores y comerciantes para el embarque y desembarque de mercancías en el Guadalquivir.

Así, pues, medidas todas las ventajas y conveniencias que San Telmo reunía sobre Triana, se elevó una instancia al Presidente de la Contratación, don Juan Jiménez de Montalvo, por don Juan de Melo y don Juan Pérez Caro, al objeto de que enviase la información correspondiente al Consejo de Indias y el Rey aprobase el traslado. Montalvo proveyó entonces un auto (7) para que cinco maestros alarifes, Acisclo Burgueño, Francisco de Escobar, Francisco Moreno, José García y Sebastián Quintero, presuntos autores de la primera planta (8), examinasen los dos terrenos y la traza y diesen su parecer. Este fué de completo acuerdo con el punto de vista de Pérez Caro y el informe del Presidente fué enviado a Madrid el dos de septiembre de 1681, exponiendo las ventajas e inconvenientes de ambos terrenos y afirmando que, solamente con lo que costaría lo que habría de comprarse de particulares en Triana, se sacaría de cimientos la obra en San Telmo.

Todo esto fué aprobado en una cédula real de veintisiete de septiembre (9), verdadero prodigio de celeridad burocrática en aquellos tiempos; el Consejo de la Inquisición autorizó a su Tribunal de Sevilla para que, no habiendo inconveniente, lle-

vase a cabo las negociaciones directamente con el Presidente de la Contratación y la Universidad de Mareantes, y el Rey autorizó a don Juan Jiménez de Montalvo y a la Universidad para que escogiesen la planta que más conviniese.

Por consiguiente, la primera traza, o sea, la que acompañaba a la cédula de erección, fué o modificada profundamente, a causa de la radical diferencia de emplazamiento que iba a tener ahora, o abandonada completamente, ya que se autoriza a escoger la planta que más convenga, con relación al nuevo terreno, al Presidente y a la Universidad. Si en la primera traza, que había sido obra conjunta de varios maestros alarifes, se tienen por casi seguros autores de ella a los cinco que reconocieron las condiciones de ambos terrenos, en la que definitivamente se aplicó a la obra del Seminario me inclino a creer que o fué obra personal de Acisclo Burgueño o más probablemente, que, ayudado por otros maestros, tuvo a su cargo la dirección y parte principal de ella, ya que es él solamente el que reconoce el estado y los adelantos de la obra, y su conformidad con la traza escogida, los primeros años de la fundación (10).

Se comenzó, pues, a negociar con la Inquisición y a desalojar de arrendadores las posesiones del arrabal, oponiendo alguno de ellos cierta resistencia, y por fin, el 13 de mayo de 1683, se firmó la escritura de laudemio (11) entre la Universidad de Mareantes y el Santo Tribunal de la Inquisición, ante el escribano público Francisco Fernández Cano. Dicha escritura, cuyas cláusulas demuestran claramente que el Tribunal de la Inquisición tenía la sartén por el mango, dado que todo el interés estaba por parte de la Universidad, es ventajosísima para el primero: Tras hacer un breve historial de las negociaciones, que dieron comienzo en octubre de 1681, queriendo la Universidad tomar el sitio a tributo redimible y que se le diera facilidad para pagarlo en dos o tres plazos, el Tribunal sólo lo da a censo perpetuo, reservativo, inestimable e irredimible. Este censo es anualmente de 9.000 reales de vellón, que se pueden pagar en tres tercios; a dicho censo la Universidad hipoteca, no sólo sus rentas, sino también el propio sitio y la edificación del Seminario, y el Tribunal de la Inquisición se constituye en su primer acreedor, no entrando, en caso de quiebra, en ningún concurso de acreedores; la Universidad queda, en esta cuestión, bajo la jurisdicción inquisitorial y, en caso de no pagar tres años consecutivos, todo volvería a propiedad del fisco de la Inquisición, lo mismo que si desapareciera o se trasladase a otro sitio la escuela de pilotos; la Universidad ha de mantener decentemente las construcciones que hay en el arrabal, para inspeccionar lo cual el Tribunal hará visi-

tas periódicas; declara, finalmente, la Universidad que no hay engaño en tal escritura y ella cobrará para su propio fondo las rentas de los inquilinos que aún habían quedado en las posesiones de San Telmo. Esta escritura fué aprobada por Carlos II el diecinueve de julio de este mismo año y el siete de agosto era aprobada por el Consejo de la Inquisición.

He expuesto aquí las principales cláusulas de esta escritura porque tendré que referirme luego a ellas, ya que en la segunda mitad del siglo XVIII se intentará por parte del Seminario suprimir este tributo que se pagaba al fisco de la Inquisición.

Antes de llegar a la firma de esta escritura se había comenzado la construcción del edificio. La primera piedra fué puesta el 10 de marzo de 1682, asistiendo, según J. Amador de los Ríos (12), el Prior y cónsules de la Universidad de Mercaderes.

La obra, de común acuerdo de la diputación y para mayor ahorro, fué dada a destajo a Antonio Rodríguez, de quien muchos han considerado erróneamente que fué la traza del Colegio. Se nombró a Rodríguez maestro mayor de ella y se ajustó el destajo por varas cuadradas, según el grosor de las paredes (13). Igualmente a destajo, se ajustó la obra de carpintería con el maestro Juan García; comenzó de maestro cantero Miguel Laso de la Vega.

Vimos en la primera cédula de erección que se ordenaba al Mayordomo y diputados de la Universidad, que a la sazón eran, seguir en su cargo durante cinco años para que terminase la obra bajo la misma dirección; claro está que aquella cédula se refería a la ampliación de la Casa de los Mareantes, de Triana, pero aunque así no hubiese sido nadie se pudo figurar que en San Telmo la obra del edificio iba a durar, debido a varias y prolongadas interrupciones, aproximadamente un siglo. En esta primera etapa de la construcción, dirigida por Antonio Rodríguez (14), que va desde marzo de 1682 a agosto de 1702, sólo quedará construída el ala del edificio que mira al río, con sus dos torres o miradores en los extremos, algunas dependencias interiores y algún que otro cimiento del resto del edificio. En una certificación que dió Antonio Rodríguez de lo que se había hecho bajo su dirección, en julio de 1698, declara construídos dos dormitorios, un mirador y parte del otro, el refectorio, la sastrería, la cocina, el cuarto del cocinero, el granero, un secadero de invierno, el lavadero y las servidumbres; hay también algunas dependencias levantadas de cimientos (15).

En estas salas construídas comenzó a funcionar el Seminario de San Telmo. Ya en mayo de 1682 la Universidad comunicaba lo adelantado de la fábrica y que estaba preparado todo para re-

cibir cincuenta muchachos y para embarcar a los pajes de la próxima flota.

Dió principio la fundación con la mayor economía; era mayordomo, como dije, don Juan de Melo, y diputados don Juan Pérez Caro y don Cristóbol de Aguilar. Pérez Caro hacía a su vez, sin cobrar sueldo, de contador, y Aguilar de mayordomo proveedor, sin ayudante; muerto Aguilar, a principios del 83, continuó en su puesto don Rodrigo de Vivero y Galindo. De los ministros señalados en las ordenanzas sólo existían, además de los nombrados, un maestro de escuela, Antonio Rivero; un sobrestante, Juan de Miranda; el agente José Ballesteros y el cirujano-barbero, Hilario Bustillos (16). Hasta 1685 se liquidó con déficit y varias veces hubo que pedir dinero a rédito.

En marzo de 1685 murió don Juan de Melo y fué nombrado mayordomo el capitán don Pedro Chacón (17), dimitiendo a los pocos días, debido a los desembolsos que el que ocupase este cargo había de hacer de su propio peculio en los gastos del Seminario, a causa del déficit de que he hablado. Así, pues, ejerció las funciones de mayordomo interino Pérez Caro, como lo había venido haciendo desde que enfermó Melo, hasta que fué elegido él mismo para este cargo y confirmado en él por el Rey, en febrero de 1686, ordenando S. M. que no se le mudase, en atención a sus méritos y cualidades, sin una orden suya. Entró entonces de diputado en su lugar el almirante don Leonardo de Lara.

Parece ser que Pérez Caro había preferido seguir de diputado y de ahí el nombramiento de Chacón como mayordomo; cuando éste dimitió tuvo que aceptar el cargo, para el que, en aquellos principios, no había nadie tan adecuado como él, a ruegos de don Pedro de Oreitia.

Posteriormente, en 1684-85, se nombraron mayordomo proveedor a don Juan García Blanco, contador a don Juan de Miranda Valderrama y capellán a don Alonso de Bacas.

La Universidad de Mareantes, cuya misión en esta época se había reducido a la administración del Seminario y a dar unos cuantos subsidios a viejos marineros, se trasladó al edificio del colegio y solicitó del Cabildo eclesiástico que diese su consentimiento para trasladar a la ermita de San Telmo, la que servía provisionalmente a los niños del Seminario, las imágenes, los Santos Oleos y el Santísimo Sacramento, desde su capilla de Triana. San Telmo estaba enclavado, eclesiásticamente hablando, en la parroquia de San Bernardo, una de las auxiliares de la Catedral.

Comenzaron las negociaciones, en las que parece que hubo

cierta resistencia por parte del Cabildo, pues, según Espinosa y Cárcel, hubo de interponer su influencia el propio monarca, y fueron llevadas a feliz término por el gran pionero del Seminario, don Juan Pérez Caro. Fruto de ellas fué la Concordia (18), escriturada el treinta de diciembre de 1686, ante Sebastián de Santa María, entre el Cabildo Catedral, representado por su Deán, don Manuel de Bustamante y Medrano, y la Universidad de Mareantes, representada por Pérez Caro, Vivero y Lara, mayordomo y diputados de ellas, respectivamente.

En esta concordia, en realidad, no se concedía la parroquialidad en absoluto al Seminario, quedando sujeto éste en todos los asuntos parroquiales a la de San Bernardo, como la capilla de los mareantes de Triana lo estuvo, según parece, a la de Santa Ana. Todas las funciones parroquiales había de hacerlas el cura de San Bernardo: tendría una llave del Sagrario, el cuido espiritual de los enfermos, la renovación del Santísimo, los oficios de Jueves y Viernes Santos (por los que cobraría veinticuatro reales), entierros, que se le pagarían a cuatro ducados, casamientos, bautizos, presidencia de coro y altar, etc... Sólo por autorización de este párroco podrían efectuar las ceremonias los capellanes de la Casa. Además, los niños habrían de ir a San Bernardo para el cumplimiento pascual, donde se empañarían.

Esta traslación de los objetos del culto y Sacramentos era provisional, mientras tanto se construía la iglesia del Seminario; posteriormente la ermita de San Telmo debió arruinarse de tal forma, que fué habilitada para capilla una de las salas del edificio, destinada a escuela, adonde se trasladó el Santísimo y los Santos Oleos y adonde se trajeron las imágenes desde Triana, pues éstas no estuvieron nunca en la ermita, permaneciendo en dicha sala hasta 1725, año en que comenzó el culto en la nueva iglesia de San Telmo.

La Casa de los Mareantes, su antigua iglesia y hospital de Triana fueron abandonadas por la Universidad, vendidas y empleadas para varios fines, como expondré al final del próximo capítulo.

(1) En este apartado y en cuantas partes del presente estudio trate de la edificación sólo hablaré de las circunstancias e incidentes de la construcción, arquitectos, artistas, contratos, etc..., prescindiendo en absoluto del estudio artístico de la misma, que ha sido magníficamente tratado por don Antonio Sancho Corbacho en su obra «Arquitectura barroca sevillana». Madrid, 1952.

(2) Archivo de Indias. Indif. General. 1636.

(3) P. Aranda, «Vida del V. P....» Pág. 350.

(4) D. Ortiz de Zúñiga. «Anales eclesiásticos y seculares de... Sevilla...» Madrid, 1795. Tomo 1V. Págs. 257-8.

(5) Reedificada en 1544, por el obispo de Marruecos, don Sebastián de Obregón.

- P. Aranda. «Vida del V. P....» Pág. 832.
 (6) Transcrita en Ortiz de Zúñiga. Anales...» Tomo IV. Pág. 258.
 (7) Archivo de Indias. Indif. General 1636.
 (8) A. Sancho Corbacho. «Arquitectura barroca sevillana». Pág. 70.
 (9) Archivo de Indias. Indiferente General, 1636.
 (10) Archivo Universitario de Sevilla. Cuentas de San Telmo, núm. 215.
 (11) Archivo de Indias. Indif. General, 1639.
 (12) «Sevilla pintoresca». Sevilla, 1844. Pág. 267.
 (13) Archivo Universitario de Sevilla. Cuentas de San Telmo, núm. 87.
 (14) Este puso pleito al Seminario en 1697, sobre el estilo de las medidas. Se arregló dándole el Colegio a Rodríguez seis mil reales de vellón, siguiéndose la obra a jornal (Arch. Univ. de Sevilla, Cuentas de San Telmo, núm. 208).
 (15) Archivo de Indias. Indif. General, 1637.
 (16) Archivo Univ. de Sevilla. Cuentas de San Telmo, núm. 86.
 (17) Archivo Univ. de Sevilla. Cuentas de San Telmo, núm. 1.
 (18) Archivo de Indias. Indiferente General, 1638.

III.—UN SIGLO DE VIDA (1687-1786)

Nos encontramos, pues, que en la última década del siglo XVII, se halla ya el Seminario de San Telmo funcionando normalmente, puede decirse, y, desde luego, “in crescendo”.

El padre Aranda, que escribía por estos años su “Vida del venerable padre Fernando de Contreras” (1), habla con entusiasmo de esta “admirable fundación” y de la “fábrica tan magnífica” que se estaba comenzando en San Telmo, y dice que ya se sustentaban más de trescientos muchachos, cifra notoriamente exagerada, como hemos visto; que los muchachos se vestían con paño morado (2), “con traje a lo militar”, oían misa diaria en comunidad, rezaban el rosario y los llevaban todos los meses a confesar y comulgar a la casa profesa de los jesuitas; asistían a los jubileos y a las principales fiestas de la Catedral e iban las tardes de los días festivos al convento de San Pablo a escuchar los sermones. Con sólo cuatro años que llevaba funcionando la institución, continúa el padre Aranda, ya hay muchachos a quienes se considera suficientemente instruídos para prestar sus servicios en la Carrera de Indias.

Ninguna obra humana y menos, si, como ésta, comienza prosperar rápidamente, se ve libre de la envidia de aquéllos que, deseando aprovecharse de ciertas ventajas que ofrece esa obra y no consiguiéndolo, acusan a sus directores de los delitos que ellos no dudarían en cometer.

Consecuentemente, no se había entrado aún en el siglo XVIII y llegó una noticia al Consejo de Indias (3) de que la diputación del colegio gastaba los fondos de aquél en otros fines que los de su propio servicio; a causa de ello salió, en junio de 1696, una real orden (4), dirigida al Presidente de la Contratación, que lo era entonces el marqués de Narros, para que tomase las cuentas

al mayordomo del Seminario y nombrase un contador que las revisase. Ya vimos cómo, según las cédulas de erección, las cuentas las había de aprobar el Presidente de la Casa, cuando se las presentaren los diputados de la Universidad, y quedarían con esta aprobación fenecidas: era, pues, esta intervención del Consejo una prueba de desconfianza para la diputación de San Telmo. El marqués de Narros se hallaba en Cádiz en el despacho de la flota de Nueva España, pues, en la dramática lucha Sevilla-Cádiz por la hegemonía comercial de la Península con las Indias, la balanza se inclinaba ya demasiado a favor de la segunda, y delegó la función que el Consejo le encomendaba en manos de don Domingo de Urbizu, Juez oficial de la Contratación, quien a su vez nombró por contadores de esta revisión a don Lorenzo Vela y Velasco y a don Luis Fernández de Fuenmayor, que lo eran de la Contratación.

Se revisaron las cuentas de 1690, que ya habían sido aprobadas por el Conde de la Calzada, y las de 1691 a julio de 1696, no aprobadas aún, por dichos contadores y de todo ello resultó que las cuentas estaban completamente en orden y salió a la luz la solicitud y esmero que don Juan Pérez Caro había puesto en todos los negocios tocantes al Colegio, por lo que se le enviaron felicitaciones del Consejo de Indias (5).

Para más seguridad, en 1697, se erigió en el Seminario un arca de tres llaves, donde se guardarían los fondos que existiesen; no se había erigido hasta este año porque ni había sitio seguro, ni qué guardar; ya dije que en los primeros años liquidaba el Colegio con déficit, hasta tal punto que, al morir, a principios de 1685, el primer mayordomo de San Telmo, don Juan de Melo, debía la bolsa del Seminario a éste 49.895 reales (6). Luego fué nivelando sus cuentas, mas cuando ya tenía un respetable superávit vino una real orden, en 1697, para que le prestase al Consulado de Comercio de Sevilla treinta mil pesos, con destino al despacho de las flotas, y, cuando éste los tuvo preparados para devolverlos al Colegio, llegó otra orden en la que se mandaba que este dinero se aplicase a la fábrica de bajeles (7).

Esto sumió al Seminario casi en una penuria económica e iba a ser un factor de influencia decisiva, como salta a la vista, en la profunda decadencia del Seminario en los tres primeros lustros del siglo XVIII. Además, no iba a ser singular aquel despojo: el Rey se valió otras veces durante el mismo siglo XVII del caudal de San Telmo para otros fines diversos; en 1698, también sacó de aquel fondo treinta y ocho mil pesos para el apresto de las flotas, representando entonces la Universidad al Consejo

de Indias la ruina a la que se estaba exponiendo la institución de seguir así (8).

El mismo año de 1697, don Juan Pérez Caro, quizás un poco resentido por la desconfianza que le había demostrado el Consejo en el asunto de las cuentas, a él que tanto se había afanado por la fundación, y alegando sus achaques y sus setenta años de edad, pidió (9) que se le exonerase de la pesada carga de la mayordomía, que hacía doce años que venía ejerciendo, dejándosele de diputado solamente; proponía, además, que se suprimiese el cargo de mayordomo, ya que según la forma en que últimamente se procedió y se ordenó de tomar las cuentas, no iba a haber nadie que quisiese aceptar este cargo, y se nombrase en su lugar un receptor que corriese con los caudales y las cobranzas de Sevilla, Cádiz y Sanlúcar y que tendría, ventajosamente para el Seminario, menos sueldo que aquél. Todo ello, tras varias instancias del Consejo para que don Juan continuase de mayordomo, se aprobó; se nombró receptor, en enero de 1698, a don Juan de Castro, que había sido apoderado del Colegio en Cádiz, con cuatrocientos ducados de sueldo anual, doscientos menos que el mayordomo, entregando dicho receptor de fianza dos mil ducados.

Mientras tanto el Consejo de Indias deliberaba la forma en que, en lo sucesivo, se darían las cuentas del Seminario; don Juan Pérez Caro había propuesto que, aunque éstas quedasen aprobadas y fenecidas con el visto bueno del Presidente de la Contratación, se mandase siempre un resumen de ellas al Consejo, pero que no se variase en lo esencial lo ordenado en la cédula de fundación. En abril de este mismo año sale una real cédula (10) en la que se ordena que las cuentas que ha de dar el receptor, el cual tendrá una llave del arca, junto con el contador y el diputado más antiguo, las tome el Presidente de la Casa y, una vez aprobadas por éste, se remitan originales al Consejo; en el Colegio tomarán, como siempre, las cuentas los diputados entrantes a los salientes.

La Universidad de Mareantes elevó una representación (11) al Consejo de Indias señalando los perjuicios que se seguían de tal método, ya que en las primeras cuentas que tomó Urbizu se gastaron mil quinientos pesos; además, si la dotación del Seminario salía de los mismos componentes de la Universidad de Mareantes, ella no se iba a engañar a sí misma, a lo que se había de añadir que, si la aprobación de las cuentas iba a estar pendiente de la revisión del Consejo, ningún mareante se arriesgaría a entrar en la diputación de San Telmo, por la exposición en que ponía su propia fama y reputación de comerciante, ante una po-

sible reprobación de las cuentas por aquel organismo, por cualquier causa o mal entendido.

Pero hasta 1701 (12) no se derogó esta disposición y se mandó volver a la pristina forma ordenada en la cédula fundacional, debiendo enviar, en adelante, certificación al Consejo de Indias del visto bueno del Presidente de la Contratación y del alcance líquido que resultare, con lo que prevaleció, en definitiva, el parecer que envió Pérez Caro en un principio.

En 1698 se envía un memorial (13) al Consejo por don Francisco José de la Estrella, capellán de San Telmo, enumerando los abusos y relajación a que, según su criterio, había llegado el Seminario, y proponiendo los remedios que él creía convenientes; incluso logró para esta representación el apoyo del Conde de Adanero. El memorial exponía como principales puntos la falta de las visitas del Presidente de la Casa al Seminario; la omnipotencia de los diputados, que se querían perpetuar en su cargo para enriquecerse a costa de los fondos de San Telmo; la inutilidad del cargo de receptor, creado por don Juan Pérez Caro para un criado suyo; la superabundancia de cargos superfluos: agente en Sevilla, agente en Madrid, mayordomo proveedor, estando ya sus funciones agregadas al cargo de receptor...; las recomendaciones en la entrada de los muchachos en el Colegio; el enorme trabajo del capellán del Seminario, plaza que él servía, frente a la descansada vida del capellán de la Universidad, gozando ambos del mismo sueldo; desidia del contador, paralización de la obra, etc... Para este señor, pues, el Seminario no era más que un cúmulo de abusos y un filón donde se enriquecían unos cuantos sujetos a costa del fondo de esta obra pía. Leyendo detenidamente este memorial se ve su parcialidad y, aunque no es posible negar rotundamente algunas de sus afirmaciones —por ejemplo, la de la abundancia de cargos superfluos y la del receptor, ya que la introducción de este nuevo cargo no fué, como veremos, ni mucho menos, un acierto, y el mismo don Juan Pérez Caro, que lo había creado, abogó posteriormente por su supresión—, todas en general están abultadas de un modo completamente falso. Además, entre los remedios que proponía, decía que debía nombrarse un capellán mayor, que no pudiese la Universidad destituirle, con más sueldo y con ciertos requisitos que le hacían el verdadero mandamás del colegio: era una directa clarísima en la que proponía al Consejo de Indias el medio de premiar su “celo” por la institución, con lo que se atribuiría todos los poderes que en su memorial criticaba a los diputados.

Y salió todo tal como lo pensó el capellán, sólo que de un

modo muy efímero. El quince de julio de 1699 salían unas ordenanzas complementarias para la administración de San Telmo y para "el modo de proveer los capellanes de él" (14). Se mandaba en ellas la constitución de una Junta de reunión mensual, compuesta por el Presidente de la Contratación, don Juan Pérez Caro, los dos diputados de la Universidad de Mareantes y el Capellán mayor, que hará de secretario, teniendo "voto en todo". Esta Junta inspeccionaría el total funcionamiento del Seminario: fábrica material, rentas, colegiales, salarios... y daría cuenta de toda novedad que notase al Consejo; cada uno de la Junta recibiría por ello una propina determinada. Los diputados irían a San Telmo los sábados para pagar el gasto de la semana y a éstos se elegirán por dos años, nombrando un diputado nuevo cada año; al receptor se le rebajarán cien ducados en su sueldo; los niños que se reciban en el Colegio han de llevar un fiador responsable y a los jóvenes adelantados les comprará la Junta astrolabios, cartas de marear, esferas y piezas de artillería y serán perfeccionados por el Artillero mayor y el Cosmógrafo de la Contratación. Los capellanes habrían de ser, en lo sucesivo, confesores de cuarenta años de edad, graduados en Sagrada Teología. Cánones o Leyes, proponiéndolos la Universidad y nombrándoles el Rey, con cien ducados más de sueldo; quedaba despachado título de tal Capellán mayor, aunque por esta vez no proponía la Universidad, a favor de don Francisco José de la Estrella; se terminará cuanto antes el cuarto del Sacramento, llevándose allí las imágenes de Triana, se gastarán anualmente ocho mil ducados en la obra, etc....

La cédula que daba a conocer estas ordenanzas, que no eran otra cosa que una exposición de los "remedios" que había propuesto Estrella, fué aceptada por la Universidad de Mareantes bajo la condición de que iba a elevar a S. M. algunas contrapropuestas para que el Rey dispusiese lo más conveniente. Por lo pronto don Francisco José de la Estrella no pudo saborear su triunfo, ya que no fué aceptado como tal capellán mayor, exponiendo la Universidad (15) que, cuando vino el nombramiento de éste, ya estaba desposeído de su cargo de capellán del Seminario, debido a ciertas anomalías en su actuación, y nombrado otro en su lugar desde el cuatro de julio anterior; aunque Estrella elevó sus protestas al Rey no logró que se le admitiera en San Telmo.

Las contrapropuestas de la Universidad (16) demostraron ampliamente la inutilidad de las nuevas disposiciones y rebatieron por completo las objeciones del capellán. En dichas contrapropuestas se señalaba la participación tan desinteresada que

había tenido la Universidad en la fundación del Seminario y se demostraba la bondad de las cédulas de erección frente a las disposiciones que ahora se introducían; exponía el Seminario los perjuicios que se seguían de la acumulación de poderes en manos del capellán, que no tenía experiencia ni conocimientos de la vida interna del Colegio, el cual se veía, además, gravado con los aumentos de sueldo y las propinas. Por otro lado los diputados iban diariamente a San Telmo, por lo que era vacua esa disposición de que fueran los sábados; la receptoría (17) era un puesto de bastante responsabilidad; si sólo se admitiesen a los huérfanos que llevasen fiador entrarían muy pocos niños desvalidos, pues raro iba a ser el que encontrase una persona que respondiese por él; los capellanes que hasta la fecha no habían sido graduados habían suplido con demasía esta falta con sus magníficas cualidades personales...

Quedaron, pues, derogadas estas ordenanzas que, prácticamente, nunca estuvieron en vigor, en 1700, ya que, aunque no he visto la orden de anulación, el informe del fiscal del Consejo de Indias (18), que calificaba el memorial de Estrella de hecho a conveniencias propias, sin conocimiento ni práctica de la realidad, y el parecer del propio Consejo, eran favorables al punto de vista de la Universidad y en todo el siglo XVIII no se hace mención de dichas ordenanzas ni se observan en absoluto. Solo quedó de todo ello, posteriormente, la costumbre de elegir un diputado nuevo todos los años. Se hizo un informe detallado (19) del estado en que entonces se encontraba el colegio en todos sus aspectos y, hecha una visita de inspección por don Domingo de Urbizu, se comprobó que todo estaba en regla. Existían en aquel tiempo 169 colegiales en San Telmo y 99 embarcados.

El veintiuno de diciembre de 1699 moría el único receptor del colegio, don Juan de Castro, dejando en las cuentas un descubierto en contra suya de 64.665 reales de plata.

(1) Páginas 446-48.

(2) El uniforme fué, aproximadamente, casaca de paño azul, collarín y vuelta encarnada, con golpe azul, chupa, calzón y medias del mismo color. (V. lámina I).

(3) Archivo de Indias. Indiferente General, 1637.

(4) Archivo de Indias. Indiferente General, 1635.

(5) Archivo de Indias. Indiferente General, 1636.

(6) Ibidem.

(7) Id., 1637.

(8) Ibidem.

(9) Id., 1636.

(10) Ibidem.

(11) Ibidem.

(12) Id., 1635.

(13) Id., 1637.

(14) Archivo de Indias. Indiferente General, 1636.

(15) Ibidem.

(16) Ibidem.

(17) Este cargo, como dijimos, no cuajó en el Seminario y fué suprimido en enero de 1702, siendo favorable a esta supresión, incluso, don Juan Pérez Caro, que lo había creado, debido al mal resultado que dió en este puesto don Juan de Castro el cual no actuó muy limpiamente con los caudales que manejaba. Se volvió a nombrar entonces mayordomo, siendo elegido don Rodrigo de Vivero y Galindo. Archivo de Indias. Indiferente General, 1637.

(18) Id., 1636.

(19) Id., 1637.

(Continuará).

